


**ANEXO N° 01**

OECE - OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	ANEXO N°04 – <u>APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CMN N°00000027</u> –  CÓDIGO: 520500010009 - REUBICACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
Objetivo estratégico	C0075: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO, MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo mediante desmontaje, reubicación, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado tipo split pared de 24,000 BTU para la Granja PCS – Piso 3 de la Sede Central del OECE
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

**En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:**

Indicar tipo de consultoría	<b>NO CORRESPONDE</b>
Tipo de información de la Consultoría	<b>NO CORRESPONDE</b>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La contratación del presente servicio contribuirá a garantizar la continuidad operativa y las condiciones adecuadas de climatización en la Granja PCS – Piso 3 de la Sede Central del OECE, mediante el mantenimiento correctivo, desmontaje, reubicación, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos y servidores instalados en el ambiente.
--------------------------	--

<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Contratación de una (1) persona jurídica o natural, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, para brindar el servicio de mantenimiento correctivo mediante desmontaje, reubicación, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado tipo split pared de 24,000 BTU para la Granja PCS – Piso 3 de la Sede Central del OECE.</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b></p>	
<p>Las actividades mínimas que comprende la ejecución del servicio son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desmontaje del equipo de aire acondicionado N° 18R, de código 112236140216 de: Ex oficina de Control patrimonial (ubicada entre oficina granja y lactario) - Piso 6 de la Sede Regidor del OECE</li> <li>2. Desmontaje del equipo de aire acondicionado existente instalado en la Granja PCS – Piso 3 de la Sede Central del OECE.</li> <li>3. Montaje de la unidad evaporadora del nuevo equipo de aire acondicionado N° 18R, de código 112236140216 tipo split pared de 24,000 BTU en la Granja PCS – Piso 3 de la Sede Central del OECE.</li> <li>4. Montaje de la unidad condensadora del equipo de aire acondicionado en la azotea de la Sede Central del OECE.</li> <li>5. Utilización del soporte metálico existente para la instalación de la unidad condensadora.</li> <li>6. Utilización del cableado de interconexión y alimentación existente para energizar el nuevo equipo.</li> <li>7. Utilización de la bomba de condensado existente para el drenaje del equipo de aire acondicionado.</li> <li>8. Realización de vacío al sistema de refrigeración.</li> <li>9. Carga completa de gas refrigerante R410-A.</li> <li>10. Ejecución de pruebas de funcionamiento y operatividad del equipo instalado.</li> </ol> <p><b>CONSIDERACIONES ADICIONALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a <b>Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.</b></li> <li>2. <b>Los trabajos se deberán realizar de lunes a viernes fuera del horario de oficina y los fines de semana en horario diurno.</b></li> <li>3. Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.</li> <li>4. El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP's) completos y apropiados para la actividad a realizar.</li> <li>5. El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.</li> <li>6. El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.</li> <li>7. El OECE no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir el personal técnico durante los trabajos de mantenimiento, por negligencias en las medidas de seguridad por parte del Contratista</li> </ol>	

**La Entidad:**

Brindará las facilidades necesarias para el acceso y ejecución del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR****EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Entiéndase por similares a los servicios de desmontaje, instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado; mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado tipo split pared; instalación de sistemas de refrigeración y/o climatización; así como servicios de carga de gas refrigerante y pruebas de operatividad de equipos de aire acondicionado.

La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante o acompañados de documentos que acrediten la cancelación

**DEL PERSONAL CLAVE**Formación Académica:

- Un (01) técnico

El técnico deberá contar con certificado de estudios en las especialidades de "refrigeración y aire acondicionado", y/o "mecánica de refrigeración y aire acondicionado", y/o "climatización y refrigeración", y/o "electricidad industrial". La duración mínima de los estudios deberá ser de doce (12) meses.

Se acreditará con copia del documento respectivo de la formación académica requerida.

Experiencia Laboral

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año en la instalación y/o desmontaje y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de refrigeración.

La experiencia se acreditará mediante constancia y/o certificado de trabajo y/o contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación.

Capacitación

No corresponde

Otros

**GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:**

Instalación sin garantía por: i) Condiciones de uso y ii) Sobre-exigencia.

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

(expresar el plazo en días calendario)

**Lugar:** EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María, lugar donde se ejecutará el servicio de mantenimiento correctivo mediante desmontaje, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado para la Granja PCS – Piso 3.

**Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días calendario, los mismos que se contabilizarán a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Para la culminación del servicio se deberá suscribir el "Acta de Conformidad y Recepción del Servicio" entre el personal designado por la Entidad y el responsable del servicio de la empresa proveedora.

**ENTREGABLES**

Un informe detallado con registro fotográfico del antes y después de la ejecución del servicio realizado, anexando las actas de inicio y recepción del servicio

El plazo de entrega del entregable será cuatro (4) días calendario como máximo, desde el día siguiente de haber suscrito el Acta de Recepción del Servicio.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:  
Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente:

<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>

Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

**CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

**PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = 0.10 × monto**

**F × plazo en días**

Donde **F = 0.40**.

### Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N.º 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

### OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Nº	Descripción de la Penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la penalidad
1	Por incumplimiento del plazo de ejecución del servicio dentro del plazo establecido.	S/ 50.00 por cada ocurrencia	Informe y/o acta emitida por el área usuaria.
2	Por incumplimiento en el uso de equipos de protección personal durante la ejecución del servicio.	S/ 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia y/o registro fotográfico.
3	Por realizar trabajos sin efectuar las pruebas de funcionamiento y operatividad del equipo instalado.	S/ 100.00 por cada ocurrencia	Informe técnico y/o acta de ocurrencia emitida por el área usuaria.

### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará una (1) sola armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** (La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **3 años contados** a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

## **b) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

(<https://www.gob.pe/institucion/OECE/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-OECE>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad

de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>
<b>FECHA:</b>